República de Colombia

Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Sexto Civil Municipal
Circuito de Tuluá

Auto No. 1023
Radicación No. 76-834-40-03-006-2016-00359-00
EJECUTIVO (ACUMULACION)
DTE: ALONSO CALLE RAMIREZ Y DIEGO ARENAS GUIRAL
DDO: JOSE ALBERTO CUCAITA AVILA
Tuluá Valle, julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020).

En atención a la solicitud de títulos recibida de uno de los ejecutantes, y atendiendo su procedencia en razón a la existencia de liquidaciones de crédito en firme en ambos expedientes, el despacho procederá a relacionar los existentes al día de hoy, pendientes de distribución y pago; acotándose que los recaudados hasta el 17 de febrero de 2020 ya habían sido objeto de cálculo y orden de pago en la última entrega, de los cuales, hasta ahora, están pendientes de ser cobrados los entregados a DIEGO ARENAS. Por lo tanto, la relación de títulos actualizada es la siguiente:

469550000428591	94404986	ALONSO CALLE RAMIREZ	IMPRESO ENTREGADO	28/02/2020	NO APLICA	$ 447.636,47
469550000429968	94404986	ALONSO CALLE RAMIREZ	IMPRESO ENTREGADO	30/03/2020	NO APLICA	$ 463.576,08
469550000431124	94404986	ALONSO CALLE RAMIREZ	IMPRESO ENTREGADO	27/04/2020	NO APLICA	$ 479.544,52
469550000432508	94404986	ALONSO CALLE RAMIREZ	IMPRESO ENTREGADO	27/05/2020	NO APLICA	$ 479.544,52
469550000433949	94404986	ALONSO CALLE RAMIREZ	IMPRESO ENTREGADO	30/06/2020	NO APLICA	$ 516.804,20

Conforme al prorrateo efectuado en auto del 14 de junio de 2019, al acreedor ALONSO CALLE RAMÍREZ le corresponde el 58%, mientras que a DIEGO ARENAS se le asignan dos proporciones de 28% y 14%, las cuales se distribuyen así:

$2.387.105,79	0,28	$668.389,62	DIEGO ARENAS
TOTAL	0,14	$334.194,81	DIEGO ARENAS
	0,58	$1.384.521,36	ALONSO CALLE

Así las cosas, se ordena fraccionar y pagar a DIEGO ARENAS con los títulos 469550000428591 y 469550000429968, hasta completar la suma de $668.389,62. La diferencia le corresponde en pago a ALONSO CALLE. Igualmente, se ordena fraccionar y pagar a DIEGO ARENAS el título 469550000431124 hasta

concurrencia de la suma de $334.194,81. El excedente y los títulos 469550000432508 y 469550000433949, serán pagados a ALONSO CALLE.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

ÙNICO: FRACCIÓNENSE Y PÁGUENSE los títulos recaudados y relacionados en la parte motiva de este proceso, como se explica en las consideraciones.

CÚMPLASE

- No obstante ser un auto de cúmplase, se incluirá en los estados electrónicos por efectos de control de las actuaciones, sin que ello implique postergar la ejecutoria y cumplimiento de lo aquí ordenado.-

La Juez,

Firmado Por:

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9aa4d01b6469bd844d8408d1a9f8c4eb20e959dd7fa82158bcf0171dbf071a2a**

Documento generado en 21/07/2020 01:00:45 p.m.